

**DISPOSICIONES
GENERALES PARA
LOS USUARIOS DE
SERVICIOS QUE
BRINDA LA UNIDAD
BASICA DE
REHABILITACION E
INTEGRACION
SOCIAL.**

Artículo 1.-Son obligaciones de los usuarios y los pacientes, así como del personal de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social

- I. No introducir alimentos ni bebidas a la unidad.
- II. Llegar a tiempo para su cita.
- III. Traer toda la documentación, de lo contrario no se le podrá atender.
- IV. Solo habrá 15min. De tolerancia.
- V. Pagar antes de entrar a consulta.
- VI. Si llega retrasado después de su hora citada y la tolerancia, no se le podrá atender.
- VII. Traer el material indicado para terapias o no se dará consulta.
- VIII. Seguir todas las indicaciones que el personal de salud le indica.
- IX. Traer siempre su carnet, sino no se le dará consulta.
- X. Respetar las instalaciones de la unidad
- XI. Después de tres faltas sin justificación, se le dará de baja del servicio.
- XII. Portar su gafete de identificación.
- XIII. Portar el uniforme(área que lo requiera)